No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.541-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- "PARA REALIZAR SERVICIOS DE "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023.
- "PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023.
- "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023.
- "FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023.
- "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI". ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023.
- "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA BP 26003912 VIGENCIA 2023.
- "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI". FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: El asignado por el Organismo
Cargo:

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3500194110*
Fecha de Expedición: 10.03.2023
Fecha de vencimiento: 31.12.2023
Valor: *$ 431.715.995*
Compromiso que respalda: De acuerdo al CDP anexo.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión, con base a ello ubico a la Secretaría de Cultura, en el sector administrativo Cultura, siendo su misión *garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes*.

En este sentido, lo expresado en dicho decreto extraordinario reza que el organismo, tendrá el propósito de "liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación". Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
- Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
- Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
- Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997 de la Constitución Política, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

a) Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b) La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c) (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

- *Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

Por otra parte, la Secretaría de Cultura, con fundamento en la ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de “dirigir la cultura en el Distrito de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura” entre otros.

No obstante, la crisis económica y social generada por la propagación del COVID-19, tuvo enormes consecuencias globales para el sector creativo. La pandemia ha impactado toda la cadena de valor cultural (creación, producción, distribución y acceso) y ha debilitado considerablemente la situación profesional, social y económica de los artistas y profesionales de la cultura.

Esta situación propone grandes desafíos para los ciudadanos, el sector público y el sector privado de Santiago de Cali, los cuales sólo mediante la acción colectiva y la consolidación de sinergias entre sí, lograrán contener e implementar estrategias a corto, mediano y largo plazo para la estabilización y reactivación económica del territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como respuesta a la difícil situación del sector cultural de la ciudad luego del distanciamiento social generado por la contingencia sanitaria producto de pandemia del COVID-19, la Alcaldía de Santiago de Cali, se ha propuesto implementar estrategias que apalanquen la reactivación y que dinamicen los demás sectores de la ciudad a través de la Cultura.

Por esta razón, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, ha desarrollado estrategias para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali así: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

Con el desarrollo de los proyectos de inversión denominados "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación, que se requieren para continuar funcionando de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de la ciudad.

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

El proyecto de inversión dirigido a los corregimientos de; El hormiguero, la Elvira, la Paz, Montebello, Golondrinas, El saladito, Felidia, en torno a los procesos artísticos de formación y de apoyo a las organizaciones, inicialmente, ha logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etéreos conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en los 7 corregimientos con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la formación artística y cultural para los habitantes de este territorio, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital "Cali Unidad por la Vida" 2020 – 2023.

Es así como, los 7 corregimientos mencionados, cuentan con diversos grupos artísticos y culturales que llevan muchos años realizando procesos de formación artística, pero, es necesario fortalecer su conocimiento y sus arraigos, fortaleciendo sus conocimientos y a sus organizaciones, que son las que propician la cultura en el territorio. Las organizaciones y/o grupos y generan mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social, por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo del proyecto de inversión denominado “Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento el Hormiguero de Santiago de Cali” ficha BP no. 26003219 vigencia 2023; formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento la Elvira de Santiago de Cali ficha BP no. 26003220 vigencia 2023; “formación artística para los habitantes del corregimiento la paz de Santiago de Cali” ficha BP no. 26003916 vigencia 2023: fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales para los habitantes del corregimiento de Montebello de Santiago de Cali ficha BP 26003242 vigencia 2023; formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes del corregimiento de golondrinas de Santiago de Cali ficha BP 26003218 vigencia 2023; fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales del corregimiento el saladito de Santiago de Cali ficha BP 26003912; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artística en el corregimiento de Felidia de Santiago de Cali ficha BP 26003241 vigencia 2023, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en esta comuna, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación, que se requieren para continuar funcionando de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de la ciudad

Es por esto que el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades de futura contratación, a continuación, se relaciona tabla de resumen, donde el proyecto se encuentra incluido en el Plan desarrollo de Santiago de Cali 2020 – 2023 así:

DIMENSIÓN	2. Cali, solidaria por la vida
COMPONENTE	205 Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002. Ecosistema artístico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADOR	52050020001-Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos.

METAS DEFINIDAS POR COMUNA Y CORREGIMIENTO:

META CORREGIMIENTO DE EL HORMIGUERO	52050020001-5207 En el periodo 2020-2023, se han forman en prácticas artísticas 200 personas de la comuna
META CORREGIMIENTO DE LA ELVIRA	52050020001-6106 En el periodo 2020-2023, se han formado 120 personas del corregimiento en prácticas artísticas.
META CORREGIMIENTO DE LA PAZ	52050020001-6305 En el periodo 2020 - 2023 se han formado 120 personas en prácticas artística
META CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO	52050020001-6406 En el periodo 2020 - 2023, se han formado 350 personas del corregimiento en prácticas artísticas
META CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	52050020001-6506 En el periodo 2020 - 2023, se han formado 300 personas en prácticas artísticas del corregimiento
META CORREGIMIENTO SALADITO	52050020002-6006 en el periodo 2020 - 2023 fortalecido tres (3) organizaciones e instituciones en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales.
META CORREGIMIENTO FELIDIA	52030070004-5909 En el periodo 2020 - 2023 se ha promovido anualmente 1 espacio público con programación cultural

Los proyectos de formación artística, pretenden atender la necesidad de la población de expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, con talleres de iniciación artística en disciplinas como: Música, Artes Plásticas, Danzas y la recuperación de espacios con programación artística, y el fortalecimiento a las organizaciones. Pero, a su vez, con los proyectos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales del corregimiento del Saladito de Santiago de Cali, se busca realizar talleres de refuerzo en formación a las organizaciones; adquirir dotación para el fortalecimiento de las organizaciones; adquirir insumos para las organizaciones; apoyar la clausura de las organizaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Con la ejecución de este proyecto se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en 7 corregimientos del distrito de Santiago de Cali.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[E] Productos de Uso Final	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000: Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121600 Clase : Materiales de estudio	60121604 - Accesorios para ayudas de estudio
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111602- Necesidades de personal de mercadeo temporal
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y	80141607-Gestión de eventos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			promoción de negocios	
[F] Servicios	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86100000 - Formación profesional	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101710-Servicios de formación pedagógica
[F] Servicios	93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701- Organizaciones de eventos culturales

De acuerdo con el cumplimiento del objetivo establecido en los proyectos de inversión mencionados, se deberá tener en cuenta la legislación derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como los decretos legislativos expedidos en este marco de excepción que cobijan medidas para buscar frenar la propagación y enfrentar las consecuencias en temas relacionados con la salud, la convivencia, el orden público, las ayudas económicas y la reactivación de los sectores económicos a causa del Covid-19.

En consecuencia, el proceso de ejecución del proyecto se suscribirá a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta instrumentos de planificación aprobados por los respectivos organismos que hace parte de la Alcaldía de Santiago de Cali

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13774

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- La modalidad de Contratación Idónea que se identificó y la recomendada es convenio de asociación de los que trata el artículo 355 de la Constitución Nacional, considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero y además se da cumplimiento a los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

- Las tareas para desarrollar en el convenio están encaminadas exclusivamente a aunar recursos de todo orden entre las entidades territoriales y las ESAL con un objetivo común de llevar a cabo, programas, proyectos y actividades de carácter cultural, en este caso orientadas a realizar procesos de recuperación de espacios mediante eventos artísticos y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023"*

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de formación, apoyo a organizaciones y recuperación en prácticas artística para los habitantes de los Corregimientos del distrito de Santiago de Cali así: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: "FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI" Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; "FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 26003912 vigencia 2023; "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023.

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de este proyecto, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de iniciación y eventos en los corregimientos conforme a las fichas de inversión EBI números: HORMIGUERO ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; LA ELVIRA FICHA BP No. 26003220 "LA PAZ" ficha BP No. 26003916: MONTEBELLO Ficha BP 26003242; GOLONDRINAS ficha BP 26003218; SALADITO BP 26003912; FELIDIA FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023, donde se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción. Y a su vez fortalecer a las organizaciones de la comuna, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

HORMIGUERO - BP 20663219

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023			
Corregimiento El Hormiguero			
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
Rangos de Edad	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	31	35	66

LA ELVIRA – BP 26003220

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023			
Corregimiento La Elvira			
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
Rangos de Edad	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	18	22	40

LA PAZ – BP 26003916

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023					
Corregimiento la Paz					
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS					
Rangos de Edad	**0 a 14 años**	**15 a 19 años**	**20 a 59 años**	**60 años en adelante**	**Total**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL DE LA POBLACIÓN	15	15	15	15	**60**

MONTEBELLO – BP 26003242

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023					
Corregimiento Montebello					
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS					
Rangos de Edad	**0 a 14 años**	**15 a 19 años**	**20 a 59 años**	**60 años en adelante**	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	10	15	15	10	**50**

GOLONDRINAS - BP 26003218

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023			
Corregimiento Golondrinas			
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
Rangos de Edad	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	44	56	100

SALADITO - BP26003912

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023			
Corregimiento el Saladito			
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
Rangos de Edad	**Masculino**	**Femenino**	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	18	30	48

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FELIDIA - BP 26003241

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO AÑO: 2023					
Corregimiento Felidia					
POBLACIÓN OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS					
Rangos de Edad	0 a 14 años	15 a 19 años	20 a 59 años	60 años en adelante	**Total**
TOTAL DE LA POBLACIÓN	100	100	100	100	400

NOTA: La población a impactar corresponde a la formulada en el proyecto y en el desarrollo de las actividades.

10.3 Plazo del Convenio

El plazo del CONVENIO será hasta el 30 de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, al convenio es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($431.715.995)**, En caso de que se presente carga impositiva, costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el veinte (20%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

10.5 Forma de pago

a. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

b. Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

c. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, previa presentación de un informe final técnico, administrativo, jurídico y financiero, con los respectivos soportes, entre ellos la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobado por las supervisión que, de cuenta del cumplimiento efectivo del total de actividades estipuladas y cumplimento del contrato, En todo caso los desembolsos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurrirá en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos, se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio, el valor y los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO, para el desarrollo del objeto contractual.

Dado el caso de que se presenten costos directos e indirectos de administración u operativos asociados a la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, la entidad reconocerá hasta el veinte por ciento (20%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasionen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor asignado.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del Convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

**Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en los 7 corregimientos (anteriormente mencionados) del Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas 26003219; 26003220: 26003916; 26003242: 26003218: 26003912: 26003241. Vigencia 2023, correspondientes a los corregimientos de: HORMIGUERO, LA ELVIRA, LA PAZ, MONTEBELLO, GOLONDRINAS, EL SALADITO Y FELIDIA. Las cuales se describen a continuación:

1. Aportar al Convenio la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

($431.715.995), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500194110 del diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales: de acuerdo al CDP anexo.

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.
7. Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido los proyectos denominados “FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. 26003219 vigencia 2023; “FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP No. 26003220 vigencia 2023; “FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP No. 26003916 VIGENCIA 2023: “FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI” Ficha BP 26003242 VIGENCIA 2023; “FORMACIÓN EN PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003218 VIGENCIA 2023; “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP 26003912 vigencia 2023; “APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI”, FICHA BP 26003241 VIGENCIA 2023, las cuales se describen a continuación:

BP-26003219 - HORMIGUERO

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar talleres en artes para los habitantes del corregimiento El Hormiguero	**Talleres de música**				
		Realizar taller de **instrumento de viento,** para 3 grupos, un grupo de 7 personas en cabecera Hormiguero y 2 grupos cada uno 7 personas en sus veredas, con una intensidad de 24 horas al mes por grupo, para un total de 72 horas x mes. (1 Cultor)	horas	360	27.500,00	9.900.000,00
		Realizar taller de **banda marcial,** para 1 grupo, un grupo de 25 personas en la cabecera del corregimiento el Hormiguero y sus veredas , con una intensidad de 44 horas al mes por grupo, para un total de 44 horas x mes. (1 Cultor)	horas	220	27.500,00	6.050.000,00
		Realizar taller de **percusión (marimba)**, para 1 grupo de 10 personas en la cabecera del corregimiento el Hormiguero y sus veredas, con una intensidad de 44 horas al mes por grupo, para un total de 44 horas x mes. (1 Cultor)	horas	220	27.500,00	6.050.000,00
		Realizar taller de instrumento de cuerda, para 1 grupo de 10 personas en cabecera Hormiguero y sus veredas, con una intensidad de 44 horas al mes por grupo, para un total de 44 horas x mes. (1 Cultor)	horas	220	27.500,00	6.050.000,00
		Sub total				**28.050.000**
1.1.2	Adquisición de dotación para artes para los habitantes del corregimiento El Hormiguero	Clarinete jcl 637n / jcl700nq	Unidad	2	2.190.000,00	4.380.000,00
		Trompeta jtr-500 sq	Unidad	1	2.877.500,00	2.877.500,00
		Boquilla trompeta jbm-tr7c	unidad	2	135.500,00	271.000,00
		Boquilla clarinete jwm-clk1	Unidad	2	183.700,00	367.400,00
		Clarinete soprano bbn 2.5	Unidad	40	6.900,00	276.000,00
		Baqueta sencilla 5b	Unidad	10	20.000,00	200.000,00
		Golpeador cedar lira	Unidad	6	4.400,00	26.400,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Correa cedar caja en reata grande	Unidad	10	13.900,00	139.000,00
		Correa cedar bombo en reata grande	Unidad	6	23.400,00	140.400,00
		Violin hv-50 4/4	unidad	5	280.560,00	1.402.800,00
		Saxo tenor rkb10 n 2.5	unidad	20	13.700,00	274.000,00
		Parche encore de 22 grueso	unidad	5	60.300,00	301.500,00
		Redoblantes de chirimía	unidad	3	298.000,00	894.000,00
		Subtotal				**11.550.000**
TOTAL						**39.600.000**

BP-26003220 - LA ELVIRA

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2023 LA ELVIRA					
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar talleres de formación en música	Talleres **música** - Teorico-practicas				
		Talleres de Música en el manejo de instrumentos musicales y Técnica Vocal para 25 habitantes del corregimiento La Elvira, con una intensidad horaria de 8 horas semanales, para un total de 32 horas mensuales	Horas	192	$ 27.500,00	5.280.000,00
		Taller de artes plásticas para 15 habitantes del corregimiento La Elvira, con una intensidad horaria de 8 horas semanales, para un total de 32 horas mensuales	Horas	192	$ 27.500,00	5.280.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**10.560.000,00**
1.1.2	Adquirir la dotación para los talleres de formación en música	Bajo electrico	unidad	1	$ 850.000,00	850.000,00
		Guitarras amplificadas	unidad	2	$ 1.465.000,00	2.930.000,00
		Requinto amplificado	unidad	1	$ 1.465.000,00	1.465.000,00
		Acordeon hohner Rey vallenato	unidad	1	$ 2.260.000,00	2.260.000,00
		Maracas	unidad	1	$ 78.000,00	78.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Timbal completo con campanas	unidad	1	$ 983.000,00	983.000,00
		Cabina media alta Ref. ZLX-12"	unidad	1	$ 2.985.400,00	2.985.400,00
		Micrófono SV 100	unidad	2	$ 103.500,00	207.000,00
		Línea larga de calidad Plug and Play punta dorada	unidad	2	$ 65.000,00	130.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**11.888.400,00**
1.1.3	Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en Artes Plásticas	Colbon para papel	Litros	4	$ 65.000,00	260.000,00
		Extractor pequeño, aire frío y caliente.	unidad	1	$ 139.900,00	139.900,00
		Ventilador	unidad	1	$ 149.900,00	149.900,00
		Secadores	unidad	2	$ 100.000,00	200.000,00
		Tijeras para tela	unidad	8	$ 11.850,00	94.800,00
		Brochas de 2 pulgadas	unidad	15	$ 10.600,00	159.000,00
		1/4 por color de Pintura de aceite: amarillo, azul, rojo, negro, blanco	unidad	5	$ 7.600,00	38.000,00
		12 pinceles de varios tamaños	unidad	12	$ 12.000,00	144.000,00
		Thinner	Galón	2	$ 24.000,00	48.000,00
		Rollos de yeso (3 x 3)	unidad	30	$ 5.000,00	150.000,00
		Alambre galvanizado calibre 20	Kilos	4	$ 12.000,00	48.000,00
		Poliuretano tipo A	Litros	3	$ 20.000,00	60.000,00
		Poliuretano tipo B	Litros	3	$ 20.000,00	60.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**1.551.600,00**
		TOTAL PROYECTO				**24.000.000,00**

BP-26003916 - LA PAZ

PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO FORMACIÒN ARTISTICA PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO LA PAZ DE SANTIAGO DE CALI - PRESUPUESTO DETALLADO 2023						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.2	Realizar talleres de	**Taller de iniciación en Artes Plasticas (Pintura al Oleo)**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	formación artística y cultural	**Realizar taller de Artes Plásticas (Pintura)** para 2 Grupos, (1 Grupo de 12 Personas y 1 grupo de 13 Personas) con una intensidad de 9 Horas Semanales por Grupo, para un total de 72 horas al mes.(1 Cultor)	Horas	288	$ 27.500,00	$ 7.920.000
		Taller de iniciación en Música (Banda Musico Marcial)				
		Realizar taller de Música (Banda Musico Marcial) para 2 Grupos, (1 Grupo de 12 Personas y 1 grupo de 13 Personas) con una intensidad de 9 Horas Semanales por Grupo, para un total de 72 horas al mes.(1 Cultor)	Horas	288	$ 27.500,00	$ 7.920.000
		Taller de iniciación en Danza (Contradanza Chocoana)				
		Realizar taller en danza (Contradanza Chocoana) , para 1 grupo de 10 personas; para un total de 72 horas al mes (1 Cultor).	Horas	288	$ 27.500,00	$ 7.920.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2					**$ 23.760.000**
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	**Insumos para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)**				
		Material Brochas de dos pulgadas pelo suave pinceles planos	Unidad	14	$ 10.000,00	$ 140.000
		Sintéticos de pulgada y media	unidad	14	$ 9.500,00	$ 133.000
		Pinceles planos sintéticos No 12	Unidad	14	$ 3.000,00	$ 42.000
		Pinceles planos sintéticos No 8	Unidad	14	$ 2.000,00	$ 28.000
		Pinceles planos sintéticos No 4	Unidad	14	$ 1.600,00	$ 22.400
		Pinceles redondos No 12	Unidad	13	$ 3.000,00	$ 39.000
		Pinceles redondos No 8	Unidad	14	$ 1.800,00	$ 25.200
		Pinceles redondos sinteticos No 5	Unidad	14	$ 1.600,00	$ 22.400
		Pinceles redondos sintéticos No 2	Unidad	14	$ 1.500,00	$ 21.000
		Tubos de 140 cms cúbicos de pintura al óleo blanco titanio	Unidad	12	$ 24.000,00	$ 288.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tubos de 140 cms cubicos de pintura al oleo amarillo cadmio claro	Unidad	12	$ 24.000,00	$	288.000
		Tubos de 140 cms cúbicos de pintura al óleo rojo cadmio	Unidad	10	$ 24.000,00	$	240.000
		Tubos de 140 cms cúbicos de pintura al óleo azul ultramar	Unidad	11	$ 24.000,00	$	264.000
		Tubos de 140 cms cubicos de pintura al oleo negro carbon	Unidad	7	$ 24.000,00	$	168.000
		Varsol en galon	Unidad	4	$ 31.000,00	$	124.000
		Aceite de linaza en litro	Unidad	15	$ 21.500,00	$	322.500
		Cartón cartulina en pliego de 40 gramos	Unidad	197	$ 2.000,00	$	394.000
		Paquete de espatulas metalicas para óleo	Unidad	2	$ 15.000,00	$	30.000
		Vinilo blanco en kilo	Unidad	5	$ 14.000,00	$	70.000
		Vinilo negro en kilo	Unidad	2	$ 14.000,00	$	28.000
		Vinilo amarillo en kilo	Unidad	5	$ 14.000,00	$	70.000
		Vinilo rojo en kilo	Unidad	4	$ 14.000,00	$	56.000
		Vinilo azul en kilo	Unidad	4	$ 14.000,00	$	56.000
		Cartulinas blancas en pliego	Unidad	100	$ 1.500,00	$	150.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3						**3.021.500**
1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural	**Dotación para los talleres de iniciación en Artes Plásticas (Pintura Oleo)**					
		Caballete para Pintura (1.40 mts , 5 niveles de altura, Soporte para lienzos o tableros desde 20x20 hasta 150x120)	Unidad	13	$68.250,00	$	887.250
		Dotación para los talleres de iniciación en Musica (Banda Musico Marcial)					
		Liras Cedar Grande con golpeador	Unidad	2	$386.715,00	$	773.430
		Baqueta Mc Art Maple 7 Sencillo	Unidad	10	$ 6.405,00	$	64.050
		golpeador Cedar para Lira	Unidad	11	$ 462,00	$	5.082
		Dotación para los Talleres de Iniciación Danza (Contradanza Chocoana)					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vestuario para Hombre Danza (Contradanza Chocoana) conformado por: - Sombrero Característico de la region - Pantalon (Color Blanco - Diversas Tallas) - Camisa (Diversos Colores - Diversas Tallas) - Accesorios (Pañoleta, Cotizas)	Unidad	2	$ 231.210,00	$ 462.420
		Vestuario para Mujer Danza (Contradanza Chocoana) conformado por: - Falda Larga tipo Pollera (Estampada en Flores) - Blusa tipo Bolero (Color Blanco) (Cuello Ligero, Escote, manga al Codo) - Accesorios conformado por (Collares diversos colores, Aretes Grandes, turbantes)	Unidad	2	$ 371.214,00	$ 742.428
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4					**$ 2.934.660**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural	Alquiler de sonido 2.000 watts, con micrófono (incluye micrófono inalámbrico)	Unidad	1	1.200.000	$ 1.200.000
		Alquiler Set de Luces Cabezas Moviles: 12 Par Led 3x5 Watts	Unidad	1	301.540	$ 301.540
		Alquiler de sillas plásticas (sin brazos y cuatro patas)	Unidad	49	1.200	$ 58.800
		Hidratación (botella agua 500 ml)	Unidad	60	1.500	$ 90.000
		Acometida eléctrica	Unidad	1	189.000	$ 189.000
		Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	1.650.000	$ 1.650.000
		Bomberos voluntarios	Unidad	1	392.000	$ 392.000
		PGIRS	Unidad	1	350.000	$ 350.000
		Alquiler Baños móviles	Unidad	1	297.500	$ 297.500
		Alquiler Baños móviles para personas con discapacidad reducida (MRD)	Unidad	1	297.500	$ 297.500
		DAGMA	Unidad	1	157.500	$ 157.500
		Organismos de Socorro	Unidad	1	1.000.000	$ 1.000.000
		Servicio de Aseo (Antes, Durante y después)	Unidad	1	300.000	$ 300.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.5					**$ 6.283.840**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	$ 36.000.000

BP-26003242 - MONTEBELLO

COMUNA 64 - MONTEBELLO						
PLANTILLA DE PRESUPUESTO PROYECTO - PRESUPUESTO DETALLADO 2023						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar talleres de formación Artística	**Taller de Música**				
		Taller de Música, para 1 Grupo de 12 personas, con una intensidad de 25 horas quincenales, para un total de 50 horas mensuales. (1 Cultor)	Horas	250	27.500	$6.875.000
		Taller de Música Urbana				
		Taller en Hip Hop, Rap y Lírica para 1 Grupo de 14 personas, con una intensidad de 25 horas quincenales , para un total de 50 horas mensuales. (1 Cultor)	Horas	250	27.500	$6.875.000
		Taller de Iniciación en Danzas Urbanas				
		Taller de Break Dance, para 1 Grupo de 12 personas, con una intensidad de 25 horas quincenales , para un total de 50 horas mensuales. (1 Cultor)	Horas	250	27.500	$6.875.000
		Taller de Iniciación en Circo				
		Taller de iniciación en Circo, para 1 Grupo de 12 personas, con una intensidad de 25 horas quincenales , para un total de 50 horas mensuales. (1 Cultor)	Horas	250	27.500	$6.875.000
	Subtotal Actividad 1.1.1					**$27.500.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación Artística	**Insumos para los talleres de Música**				
		Cuerdas guitarra	Unidad	5	30.000	$150.000
		Cuerdas tiple	Unidad	5	30.000	$150.000
		Cuerdas bandola	Unidad	5	30.000	$150.000
		Estuche de guitarra	Unidad	5	22.000	$110.000
		Estuche de Bandola	Unidad	5	22.000	$110.000
		Estuche de Tiple	Unidad	5	22.000	$110.000
		Baquetas	Unidad	10	12.000	$120.000
	Subtotal Actividad 1.1.2					**$900.000**
1.1.3	Adquirir dotación para los talleres de formación artística y cultural					**Dotación para los talleres en Danzas Urbanas**
		Cabina 12" recargable	Unidad	1	450.000	$450.000
		uniforme Sudadera y camiseta	Unidad	10	55.000	$550.000
						Dotación para los talleres de iniciación en Circo
		Colchonetas profesionales 2x2 tipo gimnasia	Unidad	2	300.000	$600.000
	Subtotal Actividad 1.1.3					**1.600.000**
Total						**30.000.000**

BP- 26003218 - GOLONDRINAS

PRESUPUESTO DETALLADO GOLONDRINAS						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Realizar cursos formación en arte en el corregimiento Golondrinas y sus veredas	**Cursos música - Teorico-practicas**				
		Realizar curso de **música en técnico vocal** para 2 grupos de mínimo 5 personas del corregimiento Golondrinas, 1 grupo en cabecera y 1 grupo en la vereda Altos de Normandia, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar curso de **música - orquesta** (en diferentes instrumentos musicales), para 2 grupos de mínimo 5 personas del corregimiento y sus veredas, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Cursos en danza				
		Realizar curso de **danzas urbanas** para 2 grupo mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas, 1 grupo en cabecera y 1 grupo en la vereda Altos de Normandia, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Realizar curso de **bailes populares (salsa)** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas, 1 grupo en cabecera y 1 grupo en la vereda Altos de Normandia, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Realizar curso de **danza folclórica** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas, 1 grupo en cabecera y 1 grupo en la vereda Altos de Normandia, correspondiente a una	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)				
		Cursos de artes plásticas				
		Realizar curso de **artes plásticas (pintura al óleo)** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas y sus veredas, correspondientes a una intensidad horaria de 10 horas semanales para un total de 80 horas al mes, (1 cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Realizar curso de **artes plásticas (bajo relieve en madera)** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas y sus veredas, correspondientes a una intensidad horaria de 10 horas semanales para un total de 80 horas al mes, (1 cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Realizar curso de **artes plásticas (Bordado)** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas y sus veredas, correspondientes a una intensidad horaria de 10 horas semanales para un total de 80 horas al mes, (1 cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Cursos en banda Sinfónica				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar curso de **banda sinfónica** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas y sus veredas, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		Cursos en banda marcial				
		Realizar curso de **banda marcial** para 2 grupos mínimo de 5 personas del corregimiento Golondrinas y sus veredas, correspondiente a una intensidad horaria de 10 horas semanales por grupo, para un total de 80 horas al mes. (1 Cultor)	Horas	400	$ 27.500,00	$ 11.000.000,00
		SUBTOTAL				**$ 110.000.000,00**
		Adquirir insumos y materiales para los cursos en danzas urbanas - bailas populares (salsa)				
		piezas de tatami	unidad	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
		gorros y pasamontañas	unidad	12	$ 15.000,00	$ 180.000,00
		trajes para el grupo de danzas urbanas	unidad	12	$ 100.000,00	$ 1.200.000,00
		coderas para voleibol	unidad	12	$ 30.000,00	$ 360.000,00
		Adquirir insumos y materiales para el curso de ritmos populares en salsa				
		espejos de 1,90 ancho por 6,17 metros de largo	unidad	1	$ 1.830.000,00	$ 1.830.000,00
		trajes de salsa para el grupo de niños	unidad	20	$ 150.000,00	$ 3.000.000,00
		tela de satin de 2.50 ancho metros por 7 metros de largo	unidad	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		tubo de metal 3 pulgadas de 3 metros	unidad	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
		Adquirir insumos y materiales para los cursos en banda Sinfónica				
		tuba vertical	unidad	1	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
		trombón tenor	unidad	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
		bombardino con estuche	unidad	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
		redoblante con correa	unidad	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
		tambora	unidad	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
		flauta traversa	unidad	2	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
		platillo choque	unidad	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
		Adquirir insumos para el grupo de danzas folclóricas				
		Adquisición vestuario de danzas folcloricas niñas conformado por (faldas, blusa cuello ligero escote y manga al codo) accesorios conformado por (collar diversos colores, aretes grandes, cotizas y turbante)	unidad	10	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
		Adquirir vestuario de danzas folclóricas niños conformado por pantalón, camisa, sombrero, accesorios pañoleta y cotizas)	unidad	10	$ 130.000,00	$ 1.300.000,00
		SUBTOTAL				**$ 21.960.000,00**
1.1.3	Adquirir dotación para los talleres en el corregimiento Golondrinas y sus veredas	**Dotación para los talleres música en - orquesta**				
		trompeta JBTR -300L dorada	unidad	2	$ 708.600,00	$ 1.417.200,00
		trombón tenor JBSL-700L dorada	unidad	2	$ 824.600,00	$ 1.649.200,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Timbaletas	unidad	1	$ 533.900,00	$ 533.900,00
		Jam block	unidad	1	$ 34.000,00	$ 34.000,00
		cencerro de 8	unidad	1	$ 36.300,00	$ 36.300,00
		platillo	unidad	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
		atril platillo B-3M	unidad	1	$ 148.300,00	$ 148.300,00
		saxo alto RJB 1025	unidad	10	$ 9.600,00	$ 96.000,00
		saxo tenor RKB 10	unidad	5	$ 13.700,00	$ 68.500,00
		clarinete soprano	unidad	10	$ 6.900,00	$ 69.000,00
		baqueta timbal saa	unidad	5	$ 28.000,00	$ 140.000,00
		cencerro grande pintado boca delgada	unidad	1	$ 49.100,00	$ 49.100,00
		atril partitura ms -101	unidad	4	$ 34.000,00	$ 136.000,00
		cable guitarra si1ol	unidad	2	$ 42.100,00	$ 84.200,00
		par de congas con estuche	unidad	1	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
		bongo profesional con estuche llave y crema	unidad	1	$ 620.000,00	$ 620.000,00
		Dotación para los talleres de artes plásticas				
		paletas de pintura al óleo	unidad	30	$ 6.000,00	$ 180.000,00
		recipientes para trementina y hacerte de linaza	unidad	30	$ 3.000,00	$ 90.000,00
		pliego de papel edad media	unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		resma de papel tamaño carta	unidad	4	$ 16.000,00	$ 64.000,00
		libretas para dibujo tamaño grande	unidad	25	$ 2.000,00	$ 50.000,00
		bastidor con lienzo para pintar de 30*40 cms	unidad	25	$ 20.000,00	$ 500.000,00
		bastidor con lienzo para pintar de 50*30 cms	unidad	25	$ 27.000,00	$ 675.000,00
		aceite de linaza po litros	unidad	5	$ 3.500,00	$ 17.500,00
		trementina sin olor litros	unidad	5	$ 2.600,00	$ 13.000,00
		trapos o dulce abrigo metros	unidad	5	$ 4.000,00	$ 20.000,00
		pintura blanca por galón	unidad	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
		pincel redondo para oleo N°02	unidad	15	$ 1.000,00	$ 15.000,00
		pincel redondo para oleo N°04	unidad	15	$ 1.100,00	$ 16.500,00
		pincel redondo para oleo N°06	unidad	15	$ 1.400,00	$ 21.000,00
		pincel redondo para oleo N°08	unidad	15	$ 1.300,00	$ 19.500,00
		pincel redondo para oleo N°10	unidad	15	$ 2.500,00	$ 37.500,00
		brochas medianas	unidad	15	$ 3.500,00	$ 52.500,00
		pincel plano para oleo N°02	unidad	15	$ 6.300,00	$ 94.500,00
		pincel plano para oleo N°04	unidad	15	$ 8.000,00	$ 120.000,00
		pincel plano para oleo N°06	unidad	15	$ 8.500,00	$ 127.500,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		pincel plano para oleo N°08	unidad	15	$ 10.000,00	$ 150.000,00
		pincel plano para oleo N°10	unidad	15	$ 12.000,00	$ 180.000,00
		oleo color rojo cadmio grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color magenta grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color azul ultramar grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color azul ciruelo grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color amarillo cadmio grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color amarillo limon grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		oleo color verde vejiga de sapo grande	unidad	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
		sombra de tierra tostada tubo grande	unidad	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
		sombra blanca tubo grande	unidad	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
		sombra negra tubo grande	unidad	10	$ 15.000,00	$ 150.000,00
		gubias para talla en amdera pequeñas paquetes	unidad	30	$ 17.000,00	$ 510.000,00
		pinzas de prensa	unidad	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00
		lijas para tallar madera 20 metros	unidad	20	$ 12.000,00	$ 240.000,00
		laca brillante aerosol	unidad	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
		lápices cajas	unidad	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		camisetas blancas	unidad	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
		camisetas negras	unidad	40	$ 10.000,00	$ 400.000,00
		tambores de bordados	unidad	30	$ 12.000,00	$ 360.000,00
		hilo mouliné por 20 metros por color (colores surtidos)	unidad	50	$ 20.000,00	$ 1.000.000,00
		agujas crewel variados tamaños paquetes	unidad	30	$ 5.000,00	$ 150.000,00
		tijeras para cortar tela	unidad	10	$ 8.000,00	$ 80.000,00
		borradores de nata cajas	unidad	3	$ 5.000,00	$ 15.000,00
		sacapuntas cajas	unidad	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
		cinta de enmascarar 2 cm	unidad	20	$ 3.000,00	$ 60.000,00
		thinner (botella de 1000ml)	unidad	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
		Dotación para los talleres banda Sinfónica				
		Tuba vertical	unidad	1	$ 4.900.000,00	$ 4.900.000,00
		Trombón tenor	unidad	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
		Bombardino con estuche	unidad	1	$ 1.942.600,00	$ 1.942.600,00
		Redoblante con correa	unidad	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
		Tambora	unidad	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
		Flauta traversa	unidad	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
		Platillo choque	unidad	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Dotación para los talleres en banda marcial					
		Bastones de mando 1,05 cms	unidad	3	$ 42.000,00	$ 126.000,00
		Lira grande + golpeador	unidad	6	$ 368.300,00	$ 2.209.800,00
		Trompeta JBTR-300L dorada	unidad	4	$ 708.600,00	$ 2.834.400,00
		Corneta grande HSQ-260L dorada /salivera	unidad	3	$ 288.700,00	$ 866.100,00
		Redoblante DE 12 LMSS-1275/6 TORNILLOS	unidad	10	$ 193.000,00	$ 1.930.000,00
		Redoblante DE 14 LMSS-1275/6 TORNILLOS	unidad	10	$ 219.200,00	$ 2.192.000,00
		Tambora DE 16 LTBA-1610S CON TAPA	unidad	6	$ 273.000,00	$ 1.638.000,00
		Bombo DE 22 LMBS-2211/8 TORNILLOS	unidad	2	$ 292.300,00	$ 584.600,00
		Aceite JCM-KO2 KEY OL LLAVES	unidad	8	$ 36.600,00	$ 292.800,00
		Grasa para corcho RCRKGR01	unidad	8	$ 6.200,00	$ 49.600,00
		Baqueta MAPLE 7A SENCILLA LDSP-1	unidad	20	$ 6.100,00	$ 122.000,00
		Golpeadorlira	unidad	12	$ 4.400,00	$ 52.800,00
		Maceta aluminio	unidad	15	$ 11.300,00	$ 169.500,00
		Tornillos completos para lira tornillos tuerca de seguridad	unidad	600	$ 350,00	$ 210.000,00
		Tecla para lira	unidad	15	$ 13.000,00	$ 195.000,00
		Cargadores de redoblante	unidad	20	$ 20.000,00	$ 400.000,00
		Cargador de lira	unidad	5	$ 23.000,00	$ 115.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Restauracion de 16 instrumentos de percusión entre redoblantes, tambores y bombos consistente en pintura instrumentos, afinación adecuación de parches, cambio de tensores en lo referente al bastón tenor montaje y ajuste	unidad	16	$ 55.000,00	$ 880.000,00
		Restauración de lira consiste en afinación de teclas cambio tornilleria cambio de felpas y caucho de vibración limpieza y ajuste montaje	unidad	10	$ 95.000,00	$ 950.000,00
		Unidades de cauchos de vibración y felpas de resonancia	unidad	1.400	$ 500,00	$ 700.000,00
		Corre cedar caja en reata grande	unidad	12	$ 13.900,00	$ 166.800,00
		SUBTOTAL 1.1.3				**$ 43.097.200,00**
1.1.4	Realizar clausura de los cursos de iniciación artística	alquiler de espacio para la clausura	unidad	1	$ 600.300,00	$ 600.300,00
		Alquiler Tarima 6 x 6	unidad	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
		Organismos de socorro (ambulancia)	unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Pgirs	unidad	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
		Impacto del ruido al Dagma	unidad	1	$ 157.500,00	$ 157.500,00
		Sayco y acinpro	unidad	1	$ 1.656.000,00	$ 1.656.000,00
		Bomberos	unidad	1	$ 392.000,00	$ 392.000,00
		Alquiler de sillas incluido transporte	unidad	200	$ 1.500,00	$ 300.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler equipo de sonido 2000 watios, con micrófonos.	unidad	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
		Apoyo logístico para el desarrollo de la clausura	unidad	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
		Refrigerio	unidad	368	$ 6.500,00	$ 2.392.000,00
		Alquiler de transporte para 20 pasajeros (recorrido ida y regreso desde: vereda Normandía hasta Golondrinas cabecera y viceversa)	unidad	1	$ 345.000,00	$ 345.000,00
		Aseo antes, durante y después del evento de la clausura	unidad	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
		SUBTOTAL 1.1.4				**$ 9.942.800,00**
TOTAL ACTIVIDAD						**$ 185.000.000,00**

BP-26003912 - EL SALADITO

PRESUPUESTO DETALLADO CORREGIMIENTO EL SALADITO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	Apoyar las organizaciones artísticas del corregimiento el Saladito o sus veredas	Taller de danza folclórica para habitantes de todas las edades del corregimiento El Saladito y sus veredas, para un (1) grupo de 12 personas, con una intensidad horaria de 12 horas semanales, para un total de 48 horas mensuales. Un (1) cultor	Horas	288	$ 27.500	$ 7.920.000
		Talleres de música en instrumentos de percusión para habitantes de todas las edades del corregimiento El Saladito y sus veredas, para un (1) grupo de 12 personas, con una intensidad horaria de 12 horas semanales, para un total de 48 horas mensuales. Un (1) cultor	Horas	288	$ 27.500	$ 7.920.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Talleres de música en instrumentos de vientos para habitantes de todas las edades del corregimiento El Saladito y sus veredas, para un (1) grupo de 12 personas, con una intensidad horaria de 12 horas semanales, para un total de 48 horas mensuales. Un (1) cultor	Horas	288	$ 27.500	$ 7.920.000
		Taller en dibujo y pintura para habitantes de todas las edades del corregimiento El Saladito y sus veredas, para un (1) grupo de 12 personas, con una intensidad horaria de 12 horas semanales, para un total de 48 horas mensuales. Un (1) cultor	Horas	288	$ 27.500	$ 7.920.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1				**$ 31.680.000**
1.1.2	Adquirir dotación para apoyar a organizaciones artística del corregimiento El Saladito o sus veredas	**Música**				
		Euphonium	Unidad	1	$ 2.289.000	$2.289.000
		Clarinetes	Unidad	3	$ 990.000	$2.970.000
		Bombo catanga	Unidad	1	$ 974.600	$974.600
		Cencerro	Unidad	1	$ 70.000	$70.000
		Juego de baquetas	Unidad	2	$ 6.100	$12.200
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2				**$ 6.315.800**
1.1.3	Adquirir materiales para apoyar a organizaciones artística del corregimiento El Saladito o sus veredas	**Danza Folclórica**				
		Traje completo para mujer, falda larga amplia 3 tiempos con adornos, blusa cuello bandeja manga 3/4 adornos, color por definir. Atadas a la cintura en 2 tapas.	Unidad	6	$ 350.000	$ 2.100.000
		enaguas blancas largas amplias 3 T	Unidad	6	$ 80.000	$ 480.000
		sombreros mujer currulao	Unidad	6	$ 38.000	$ 228.000
		Pañoletas mujer estilo turbante	Unidad	10	$ 8.000	$ 80.000
		Pañuelos blancos	Unidad	10	$ 4.500	$ 45.000
		Trajes completo Niñas falda larga amplia 3 tiempos-adornos atada a la cintura, blusa cuello bandeja-3/4 color por definir, pañoleta, pañuelo, y enaguas	Unidad	2	$ 210.000	$ 420.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Faldas negras de ensayos atadas a la cintura,largas amplias (tela seda natural-cinta inferior para Mujer	Unidad	4	$ 150.000	$ 600.000
		Faldas negras de ensayos largas amplias (tela seda natural-cinta inferior NIÑAS	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
		Blusas blancas cuello bandeja-manga corta-adornos	Unidad	2	$ 25.000	$ 50.000
		Sombreros vueltiao	Unidad	6	$ 50.000	$ 300.000
		Anacos azul rey al tobillo sujeto a la cintura botón	Unidad	6	$ 50.000	$ 300.000
		Enaguas blancas 4 cortas a la rodilla sueltas. 2 a la rodilla color rayas	Unidad	6	$ 25.000	$ 150.000
		Caja organizadora transparente para guardar ropa, accesorios Medidas 51,5 x 76 centímetros, Resistencia 112 litros, con ruedas plástica	Unidad	2	$ 135.000	$ 270.000
		Caja Organizadora para guardar ropa vestuario Ultrafuerte 46x35x60 cm 68 Lt Transparente plástica	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000
		Sub total				**$ 5.273.000**
		Música				
		Dulce abrigo para limpiar los instrumentos	Unidad	1	$ 4.200	$4.200
		Sub total				**$4.200**
		Artes Plásticas				
		pinceles de cerda dura No. 12	unidad	30	$ 4.500	$135.000
		Pinceles de cerda dura No. 10	unidad	30	$ 5.500	$165.000
		Pinceles de cerda dura No. 8	unidad	30	$ 5.500	$165.000
		pinceles de cerda dura No. 6	unidad	30	$ 5.000	$150.000
		pinceles de cerda dura No. 4	unidad	30	$ 4.500	$135.000
		pinceles de cerda dura No. 2	unidad	30	$ 4.000	$120.000
		pinceles redondos duros No. 12	unidad	30	$ 5.800	$174.000
		juego pinceles royal p-suaves	unidad	30	$ 6.000	$180.000
		Rollo de papel kraft	unidad	2	$ 22.000	$44.000
		Rollo de papel periodico limpio	unidad	3	$ 3.105	$9.315
		Oleos por caja 18 colores chinos	unidad	15	$ 16.000	$240.000
		vinilos artisticos galones colores: blanco, negro, verde, amarillo, azul, rojo. (Galón)	unidad	6	$ 42.000	$252.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cajas de lápices de dibujo 6B (caja de 12)	unidad	10	$ 7.918	$79.180
		Paletas planas para óleo (paquete x 36)	unidad	30	$ 8.700	$261.000
		Borrador de nata	unidad	15	$ 500	$7.500
		sacapuntas metálico para mesa	unidad	15	$ 500	$7.500
		Varsol (galón)	unidad	4	$ 20.000	$80.000
		Trementina (x galon)	unidad	1	$ 22.000	$22.000
		aceite de linaza (libras)	unidad	2	$ 12.500	$25.000
		Butaco de madera (70 cm)	unidad	9	$ 48.000	$432.000
		Espátulas	unidad	20	$ 3.000	$60.000
		Bastidores 50x60 cm	unidad	30	$ 25.000	$750.000
		sub total				**$3.493.495**
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.3				**$ 8.770.695**
Desarrollo de la clausura corregimiento saladito en espacio cerrado						
1.1.4	Apoyar la logística del evento de las exhibiciones artística y culturales de las organizaciones	Alquiler sonido 5.000 W con 2 micrófonos inalámbrico	unidad	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		Reconocimiento a grupo musical	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Reconocimiento a grupo de Danza	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Reconocimiento a grupo artesanos	unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Hidratación botella de 500ml	unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
		Organismos de socorros	unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Bomberos	unidad	1	$ 392.000	$ 392.000
		Dagma	unidad	1	$ 157.500	$ 157.500
		PGIRS	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
		Aseo antes durante y después	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
		Apoyo logístico	unidad	4	$ 150.000	$ 600.000
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 10.349.500**
					TOTAL PROYECTO	**$ 57.115.995**

BP-26003241- FELIDIA

COMUNA 59 - FELIDIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Desarrollar agenda cultural en espacios públicos del corregimiento de Felidia.	**Programación cultural en espacio público del Corregimiento de Felidia (Dia Familia en el corregimiento de Felidia)**				
	Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación)	Unidad	7	450.000	3.150.000
	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	1	350.000	350.000
	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación.	Unidad	1	1.985.500	1.985.500
	Presentador	Unidad	1	313.500	313.500
	Organismos de socorro	Unidad	1	856.900	856.900
	Bomberos	Unidad	1	213.180	213.180
	Dagma	Unidad	1	177.650	177.650
	Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	949.128	949.128
	Baños Móviles	Unidad	2	248.710	497.420
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	310.887	310.887
	PGIRS	Unidad	1	216.315	216.315
	Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	156.750	313.500
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	183.920	183.920
	Logística para la producción del evento	Unidad	12	156.750	1.881.000
	TOTAL				**11.398.900**
	Programación cultural en espacio público del Corregimiento de Felidia (Fiesta de San Isidro - Patrono de los Campesino)				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación)	Unidad	7	450.000	3.150.000
	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	1	350.000	350.000
	Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación.	Unidad	1	1.985.500	1.985.500
	Alquiler de tablones 1.80X60	Unidad	12	6.270	75.240
	Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	Unidad	50	732	36.600
	Alquiler de carpa módulo 12x18 (Transporte Incluido)	Unidad	1	2.090.000	2.090.000
	Presentador	Unidad	1	313.500	313.500
	Organismos de socorro	Unidad	1	856.900	856.900
	Bomberos	Unidad	1	213.180	213.180
	Dagma	Unidad	1	177.650	177.650
	Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	949.128	949.128
	PGIRS	Unidad	1	216.315	216.315
	Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	156.750	313.500
	Baños Móviles	Unidad	2	248.710	497.420
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	310.887	310.887
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	183.920	183.920
	Logística para la producción del evento	Unidad	12	156.750	1.881.000
	TOTAL				**13.600.740**
	Programación cultural en espacio público del Corregimiento de Felidia (Fiestas Patronales del corregimiento Felidia)				
	Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación)	Unidad	8	450.000	3.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta)	Unidad	1	1.881.000	1.881.000
	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	1	350.000	350.000
	Alquiler de carpa 4x4 m	Unidad	11	229.900	2.528.900
	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación orquesta	Unidad	1	2.560.250	2.560.250
	Alquiler set de iluminación	Unidad	1	373.065	373.065
	Alquiler de tablones 1.80X60	Unidad	14	6.270	87.780
	Alquiler de sillas plasticas (cuatro patas sin brazos) Incluye Transporte	Unidad	40	732	29.260
	Presentador	Unidad	1	313.500	313.500
	Organismos de socorro	Unidad	1	856.900	856.900
	Bomberos	Unidad	1	213.180	213.180
	Dagma	Unidad	1	177.650	177.650
	Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	949.128	949.128
	PGIRS	Unidad	1	216.315	216.315
	Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	156.750	313.500
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	183.920	183.920
	Baños Móviles	Unidad	2	248.710	497.420
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	310.888	310.888
	Logística para la producción del evento	Unidad	12	156.750	1.881.000
	TOTAL				**17.323.656**
	Programación cultural en espacio público del Corregimiento de Felidia (Festival de luces y faroles)				
	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	120	10.450	1.254.000
	Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación)	Unidad	9	450.000	4.050.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	1	350.000	350.000
	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación orquesta	Unidad	1	2.449.469	2.449.469
	Alquiler set de iluminación	Unidad	1	357.000	357.000
	Presentador	Unidad	1	300.000	300.000
	Organismos de socorro	Unidad	1	856.900	856.900
	Bomberos	Unidad	1	204.000	204.000
	Dagma	Unidad	1	170.000	170.000
	Derechos de autor (Sayco y Acinpro)	Unidad	1	949.128	949.128
	PGIRS	Unidad	1	207.000	207.000
	Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	150.000	300.000
	Baños Móviles	Unidad	2	248.710	497.420
	Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	1	310.887	310.887
	Logística para la producción del evento	Unidad	12	150.000	1.800.000
	Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	183.920	183.920
	Hidratación 500 ml	Unidad	401	1.500	601.500
	Paquete de Velas (Unidad x 10 Velas)	Unidad	60	4.658	279.480
	Faroles (Caja x 12 Faroles)	Unidad	54	14.000	756.000
	TOTAL				**17.676.704**
	TOTAL				**60.000.000**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Para que el objeto del presente contrato, cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

B.P. 26003219 - HORMIGUERO				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres en artes para los habitantes del corregimiento El Hormiguero	-Taller de Música en instrumentos de viento; banda marcial; percusión (marimba), instrumentos de cuerda el manejo de instrumentos musicales y Técnica Vocal -Taller de artes plásticas	Aprender haciendo desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia presencial, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas del corregimiento de la Elvira	66 personas formadas en actividades artísticas en comunas y corregimientos	Fichas de Inscripción; Listados de asistencia. . Informes mensuales de ejecución por los cultores, contratos de los cultores . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro . Registros fotográficos que documenten la formación. . Actas de reunión.
Adquisición de dotación para artes para los habitantes del corregimiento El Hormiguero	Adquirir la dotación para la realización de los talleres de formación en música	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	112, elementos adquiridos para la realización de los talleres de música.	facturas con el detalle de la compra: Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
B.P. 26003220 LA ELVIRA				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar talleres de formación en música	-Taller de Música teórico práctico; manejo de instrumentos musicales y técnica vocal: taller en artes plásticas	Aprender haciendo desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso presencial, donde	40 personas formadas en instrumentos musicales, técnica vocal y artes plásticas.	Fichas de Inscripción; Listados de asistencia. . Informes mensuales de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	el manejo de instrumentos musicales y Técnica Vocal -Taller de artes plásticas	el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas del corregimiento de la Elvira		ejecución por los cultores, contratos de los cultores . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro . Registros fotográficos que documenten la formación.
Adquirir la dotación para los talleres de formación en música	Adquirir la dotación para la realización de los talleres de formación en música	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	12, elementos adquiridos para la realización de los talleres de música.	facturas con el detalle de la compra: Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en Artes Plásticas	Facilitar la adquisición de dotación para la realización de los talleres de formación en Artes plásticas	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	90 insumos y materiales adquiridos y entregados a los beneficiarios del corregimiento la Elvira	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
B.P. 26003916 LA PAZ				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar talleres de formación artística y cultural.	Taller de iniciación en Artes Plasticas (Pintura al Óleo) Taller de iniciación en Música (Banda Musico Marcial) Taller de iniciación en Danza (Contradanza Chocoana)	Aprender haciendo desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso presencial, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas	3 talleres dictados en las modalidades establecidas	Fichas de Inscripción; Listados de asistencia. . Informes mensuales de ejecución por los cultores, contratos de los cultores . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro . Registros fotográficos que documenten la formación.
Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres de iniciación artística	Adquirir la dotación para la realización de los talleres de iniciación en iniciación artística	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	515 elementos adquiridos para la realización de los talleres de iniciación artística.	facturas con el detalle de la compra: Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir la dotación para los talleres de formación artística y cultural.	Facilitar la adquisición de dotación para la realización de los talleres de formación artística plásticas, (pintura al óleo); iniciación en música (banda Músico marcial); iniciación en danza (contradanza chocoana).	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	40 insumos y materiales adquiridos y entregados a los beneficiarios del corregimiento la Elvira	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar clausura de los talleres de formación artística y cultural	Presentación de los resultados alcanzados con la realización de los talleres	Poner en el escenario, la representación de los talleres dictado a los beneficiarios de la comunidad, y poder motivar a los habitantes del corregimiento.	120, elementos adquiridos para poner en escena el resultado de los talleres programados.	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico. Resolución de permiso otorgado para la realización de la clausura.
B.P. 26003242 MONTEBELLO				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar talleres de formación Artística; en música, música urbana	Talleres de formación ejecutados en la comunidad seleccionada	Aprender haciendo desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso presencial, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas	. 3 talleres dictados en las modalidades establecidas	Fichas de Inscripción; Listados de Asistencia. . Informes mensuales de ejecución por los cultores, contratos de los cultores . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro . Registros Fotográfico que documente la formación.
Adquisición de insumos y materiales para los talleres de formación artística	Elementos adquiridos y entregados a los beneficiarios del taller de formación en música	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas	40 insumos y materiales adquiridos y entregados a los beneficiarios del corregimiento de Montebello	Facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir dotación para los talleres de formación artística y cultural	**Dotación para los talleres en Danzas Urbanas** **----------** **Dotación para los talleres de iniciación en Circo**	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas ---------- - Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	11 insumos adquiridos y entregados a los beneficiarios ---------- 2 insumos adquiridos y entregados	Facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico. --- Facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
B.P. 26003218 GOLONDRINAS				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Realizar cursos formación en arte en el corregimiento Golondrinas y sus veredas	Realizar cursos teórico prácticos en las siguientes disciplinas, técnica vocal; orquesta, cursos en danza, danza urbana, bailes populares (salsa), danza folclórica- artes plásticas, pinturas al óleo, bajo relieve en madera, bordado curso en banda sinfónica, banda sinfónica, curso en banda marcial, banda marcial.	Aprender haciendo desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso presencial, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas	. 10 talleres dictados en las modalidades establecidas	Fichas de Inscripción; Listados de asistencia. . Informes mensuales de ejecución por los cultores, contratos de los cultores . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro . Registros fotográficos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir insumos y materiales para los cursos de artes en el corregimiento Golondrinas y sus veredas	Adquirir los insumos para los talleres de danza urbana, bailes populares, ritmos populares salsa, banda sinfónica danzas folclóricas	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	99 elementos adquiridos para la realización de los talleres.	facturas con el detalle de la compra: Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir dotación para los talleres en el corregimiento Golondrinas y sus veredas.	dotación adquirida para la realización de los talleres de formación artística En música, orquesta, artes plásticas banda sinfónica y banda marcial	Entregar a los beneficiarios los insumos y materiales para realizar las diferentes actividades de aprendizaje en las prácticas artísticas.	2.986 insumos y materiales adquiridos y entregados a los beneficiarios del corregimiento de golondrinas	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Realizar clausura de los cursos de iniciación artística	Presentación de los resultados alcanzados con la realización de los talleres	Poner en el escenario, la representación de los talleres dictado a los beneficiarios de la comunidad, y poder motivar a los habitantes del corregimiento.	581 elementos adquiridos para poner en escena el resultado de los talleres programados.	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico. Resolución de permiso otorgado para la realización de la clausura.
B.P. 26003912 SALADITO				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Apoyar las organizaciones artísticas del corregimiento el Saladito o sus veredas	. Promover la creación artística de las organizaciones culturales del corregimiento el Saladito	Desarrollar talleres de formación y suministrar materiales para apoyar las organizaciones artísticas del corregimiento o	. 3 organizaciones apoyadas	identificación de las organizaciones seleccionadas, Listados de asistencia. Informe de Supervisión. Registros Fotográficos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		sus veredas. Y adquiriendo dotación de instrumentos para desarrollar los talleres de formación de apoyo a las organizaciones		
Adquirir dotación para apoyar a organizaciones artística del corregimiento El Saladito o sus veredas	Adquirir los instrumentos par a los talleres de música, instrumentos de viento e instrumentos de percusión.	Entrega a las organizaciones beneficiarias de los instrumentos seleccionados en el proyecto para el desarrollo de los talleres.	8 unidades de instrumentos adquiridos para la realización de los talleres.	facturas con el detalle de la compra: Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.
Adquirir materiales para apoyar a organizaciones artística del corregimiento El Saladito o sus veredas	Adquirir los materiales para desarrollar los talleres de danza folclórica y artes plásticas y música	Entregar a los beneficiarios los materiales para desarrollar los talleres de .danza folclórica y artes plásticas y música	471 insumos y materiales adquiridos y entregados a las organizaciones beneficiarias del corregimiento de saladito o sus veredas	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyar la logística del evento de las exhibiciones artística y culturales de las organizaciones	Presentación de los resultados alcanzados con la realización de los talleres de apoyo a las organizaciones del corregimiento el saladito o sus veredas	Poner en el escenario, la representación de los talleres dictados a los beneficiarios de la comunidad, y poder motivar a los habitantes del corregimiento, y entrega de reconocimiento a los grupos musicales y de danza y de artesanos del corregimiento el saladito o sus veredas	213 elementos adquiridos para poner en escena el resultado de los talleres programados.	facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia y registro fotográfico. Resolución de permiso otorgado para la realización de la clausura.
B.P. 26003241 FELIDIA				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADO ESPERADO**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollar agenda cultural en espacios públicos del corregimiento de Felidia.	promover un espacio público del corregimiento de Felidia	A través de las presentaciones artísticas y culturales de los habitantes del corregimiento, se promueve un espacio de esparcimiento y de afianzamiento de la identidad cultural del corregimiento	1 espacio promovido	Resolución de permisos a Artistas. seleccionados, con listados de asistencia, registro fotográfico, Informes mensuales de ejecución . Informe de Supervisión. . Cuentas de cobro del artista, cuenta de cobro de la logística contratada, . Registros fotográfico

10.8 Obligaciones generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
3. Ejecutar y cumplir con el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios, documentos previos, análisis del sector, especificaciones, la propuesta que se suscriba.
4. Garantizar todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto del contrato.
5. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para el cumplimiento de las actividades, de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano como materia, deberá ·reemplazarse por otro de igual o mayor calidad" o experticia, previa aprobación de la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Participar en las reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el Acta de Seguimiento al contrato.
7. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.
8. Entregar oportunamente informes parciales y finales.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que, por razón del contrato, llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto a contratar y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
12. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca y los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
13. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos a contratar.
14. El asociado se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado a juicio del supervisor.
15. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del contrato que se suscriba.
16. El asociado se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promocionales o que identifiquen el evento.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

18. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (Caja de compensación, SENA. ICBF) cuando haya lugar.
19. Reportar a la subdirección de tesorería de rentas, la cuenta bancaria a la cual se autoriza realizar los pagos que correspondan en cumplimiento del contrato.
20. Garantizar el tipo de alojamiento y caracterización de los hoteles solicitados para los artistas, jurados, invitados especiales que participarán en el Festival.
21. Coordinar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena diarios) de los participantes en el hotel donde se alojan o en el lugar en el que se encuentren (pruebas de sonido o presentaciones).
22. Garantizar la correcta operación logística de transporte de artistas, jurados e invitados especiales y equipo de producción desde su lugar de alojamiento o vivienda, hacia los escenarios autorizados del Festival.
23. Garantizar la atención de catering.
24. Proporcionar los refrigerios diarios para la organización del evento, personal de apoyo y seguridad, personal logístico, entre otros y/o alimentación adicional solicitada por el Festival.
25. Proporcionar almuerzos y cenas diarios para la organización del evento, personal de apoyo y seguridad, personal logístico, entre otros.
26. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo a la entidad en los tiempos establecidos.
27. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
28. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

    B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique

29. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
30. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
31. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del proyecto y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
32. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del proyecto suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
33. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
34. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del proyecto, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO y presentar la evidencia documental que sea requerida por el supervisor para tal fin.
36. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente a través de certificado bancario y como adjunto en el primer informe parcial de ejecución o a petición del supervisor, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.
37. El Asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
38. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo previamente. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
39. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente.
40. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia y en caso de haber sido acreditada y de forma posterior presentarse un cambio el contratista deberá presentar al supervisor designado los soportes del nuevo integrante que acrediten su calidad (cuando aplique).
41. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del Convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

A. Consorcio o Unión Temporal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciaran de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

   a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

   La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del Convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.2 Experiencia

Para la realización del proyecto que nos ocupa, la Secretaría de Cultura, requiere asociarse con una entidad de reconocida idoneidad que haya realizado proyectos culturales y/o de formación y que cuente con la capacidad jurídica, técnica y financiera acreditable para la ejecución del proyecto.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación culturales y artísticos, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto social tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

- Que tenga una estructura administrativa capacitada para realizar los procesos de contratación de acuerdo a la ejecución de las actividades del convenio. En caso de que el asociado acuerde con el respectivo Comité de Planeación Territorial la vinculación de personal proveniente de la misma comunidad para el desarrollo de las actividades contratadas, deberá garantizar su vinculación a seguridad social y el seguimiento del desempeño de sus actividades.

EXPERIENCIA GENERAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Deberá estar constituida con una antelación de tres (03) años de inscrita en Cámara de Comercio.

- La ESAL deberá contar con experiencia aportando mínimo 3 contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas, donde demuestre la ejecución de proyectos de formación inicial y/o de recuperación y/o reactivación de espacios con enfoque artístico y cultural.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo tres (3) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación inicial en las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Se deberá aportar convenio, contrato y acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

APORTES: la ESAL no podrá realizar aportes inferiores al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

13.4 Capacidad organizacional

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

13.5 Capacidad residual

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

- Quien durante los últimos tres (3) años demuestre el mayor valor ejecutado en contratos y/o convenios cuyo objeto contractual, alcance y/o actividades tengan relación con la formación y/o fortalecimiento artístico y cultural aportados con la propuesta inicial

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	30
2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	40
	TOTAL	100

a. **EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)**

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos dos (2) capacitadores con experiencia en pedagogía en cultura y artes, que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos	30
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos 1 un capacitador con experiencia en pedagogía en cultura y artes, que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos.	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)**

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Dos (2) capacitaciones dictadas sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali.	30
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 15 del distrito de Santiago de Cali	15

c. APORTES (40 PUNTOS)

APORTES SECRETARIA DE CULTURA	**$ 431.715.995**
APORTES DEL ASOCIADO (30%)	**$ 129.514.799**

ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE	PUNTAJE
Un (1) Coordinador General	Meses	6	$5.036.687	$30.220.122	7%	14

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un (1) Apoyo Jurídico	Meses	6	$3.597.633	$21.585.798	5%	7
Dos (2) apoyo Administrativo	Meses	6	$3.597.633	$21.585.798	5%	7
Dos (2) Apoyo Técnico	Meses	6	$3.597.633	$21.585.798	5%	7
Entrega de refrigerios e hidratación en las 4 Clausuras programadas*	Unidad	1	$34.537.283	$34.537.283	8%	5
VALOR TOTAL APORTES				$129.514.799	30%	40
*Nota: Hace referencia a 200 refrigerios y 200 botellas de agua de 500 ml por clausura (4) y corregimientos (7)						

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuestos.

En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos se rechazará (revisar causales de rechazo).

En caso que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

i. En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

ii. En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

· Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

· Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

· La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, la certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

· O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

· O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

· Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

· Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Quien durante los últimos tres (3) años demuestre el mayor valor ejecutado en contratos y/o convenios cuyo objeto contractual, alcance y/o actividades tengan relación con la formación y/o fortalecimiento artístico y cultural. Aportados con la propuesta inicial

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las EBI No. 26003219, BP No. 26003220, BP No. 26003916, BP 26003242, BP 26003218, BP 26003912 y BP 26003241 vigencia 2023.

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Que el proyecto no impacte y genere beneficios en la población objetivo.
4. Posible inasistencia de la población objetivo.
5. Cancelación y/o aplazamiento de las actividades por fuerza mayor.
6. Desequilibrio Económico por variación de precios.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 35-38

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)			
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio*** (Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

    - Cobertura expresa de amparo patronal.

    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del 2023.

Cordialmente, responsables

Rol Financiero

YOLIMA RODALLEGA RODALLEGA
Contratista

Rol Técnico

TEODOMIRA LUNA OBREGÓN

Contratista

Rol Jurídico

LUIS ALFONSO ACOSTA GARCIA

Contratista

Elaboró: Luis Alfonso Acosta Garcia – Componente Juridico
Karen Meliza Álvarez– Componente Financiero
Teodomira Luna Obregón - Componente Tecnico
Revisó: Valentina Vargas Torres– Abogada Contratista
Aprobó electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce- Jefe UAG
Aprobó electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar- Secretario Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.